nor y D.n Nicolas de Juanca firmaron el ayuntamiento ante
tedente Con esta firma en la forma y Caracteres y
se hallan las letras y Rubrica y para que conste pongo
esta en el dho dia mes y Año ——— Sousa

En la villa de Caravaca a diez de Abril de mil setecientos Setenta y tres
Sesenta el Concejo Justicia y regimiento Caballeros Diputados y
Alfonso de Mellos Pacheco Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitan a guer
ra de ella por S.M. los Caballeros Capitulares Procurador General y
Diputado del comun que abajo firmaran y de acuerdo lo siguiente ———
Dijeron que Esperimentandose algun Agravio en el Abasto de
pan para que se asegure, lo echan juntta Pan para Consumo, y para
prueba lo que de ordinario persibimos Esperimentamos, se hace preciso a dar
a su remedio Como de preferible, porque remediandose algunas de las
que Menestar, que se debe apetecer en el abundante surtido para el Abasto
ven Pueblos de la esperiencia, de Cosechas, se estrangue el pan Comprado para
el Sacrificio que de nuestra, y comun subsistencia, y para ello nom
braron a Juan Diego Lopez Galera Vecino de esta villa a quien Santo Fuentes
asacrificio el Ayuntamiento le entreguen las panaderias diariamente que
que a Caravaca Corresponda segun sus datas, y acciones de entregar dicho
pedir Abasto Caravaca pongan Cubierta diariamente para que acudan a
por el trigo que deben bajo dando, y dhas panaderias por Razon de Cubierta
le arrebaten pedir a fanega Esperando que le entreguen y pongan el panecillo
que le corresponde, cubierta dho Cotta en que el dho Pan le entre
guen las panaderias Caballeros bancos sin no admitiendo alguna de dho no este
dando parte a la Justicia, para el remedio Equales que en dano Damos,
que si de ellas se Cubierta pan mala condicion ado de ser Responsable
a la pena que se le reserba Imponer, para lo que buen Gobierno abras Cabin
Equela firmal firmada del Depositario el Pesado Abasto le entrega
En cada dia a las panaderias para que asi se Cabe todo estrabio
Firmando en libro donde debe quedar Razon de las entradas Salidas
Salarios Dineros; cuando a la Mira los Señores Re
dor de el Diputado Procurador Sindico per
sonero el Cumplimiento de su Oblica
cion a Adelante a bistas el Estanco siempre